

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 2 de marzo

Número 50

GOBIERNO CIVIL

Circular

Siguiendo tradicional costumbre, y por encontrarnos en período de Cuaresma, queda terminantemente prohibida la celebración de bailes públicos, tanto al aire libre como en locales cerrados, desde el día 2 de marzo hasta el día 4 de abril próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Burgos, 28 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Burgos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento,

empádronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 21 de febrero de 1953.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el oportuno proyecto, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la construcción de edificios escolares y casas viviendas para Maestros; esta Corporación provincial ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción del edificio que a continuación se expresa:

Una escuela y una vivienda para el Maestro, en el pueblo de Quintanilla San Román, cuyo presupuesto de contrata asciende a 128.840'02 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta es de pesetas 2.576'80, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva, será el 4 por 100 de dicho presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, a la publicación de este anuncio, y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación, y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial de peseta, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico administrativas, se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines» de la provincia, así como cuantos dimanen de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D. . . . , vecino de . . . , provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día . . . de . . . de 1953 y de las Bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de . . . , se compromete a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones, por la cantidad total de . . . pesetas (en letra).

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de los obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

. . . . a de 1953. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 23 de febrero de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes,

con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Cerezo de Riotirón, 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos, Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero, Marmellar de Arriba y Páramo del Arroyo.

Alcaldía del Valle de Valdelucio

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelucio, a 12 de febrero de 1953.—El Alcalde, Epimaco Amo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Grijalba y Cerezo de Riotirón.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Anuncio de subastas de resinación

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día 26 de marzo próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de resinación en los montes públicos de la propiedad de esta villa y otros, en la forma que a continuación se detalla:

La 1.^a, del monte «Hombrigueta y Abejón», número 247 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, se celebrará a la hora de las once de la mañana y se subastarán 12.236 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 67.298 pesetas.

La 2.^a, del monte «Guerreado y

Abejón», número 246 del Catálogo, de Palacios y Vilviestre del Pinar, se celebrará a las once y treinta de su mañana, y se subastarán 11.323 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 56.615 pesetas.

La 3.^a, del monte «Guerreado y Abejón», número 246 del Catálogo, se celebrará a las doce horas de su mañana y se subastarán 8.359 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 48.064'25 pesetas. Dicho monte pertenece a Palacios y Honorata del Pinar.

La 4.^a, del monte «Guerreado y Abejón», número 246 del Catálogo, de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, se celebrará a las doce y treinta horas de su mañana y se subastarán 8.447 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de pesetas 42.235'00.

Regirán para estas subastas los pliegos de condiciones administrativas y facultativas, fijadas por la Jefatura del Distrito Forestal, y el de las económicas fijadas por la Corporación propietaria, y en cuanto en los mismos no se halle previsto por el Reglamento de Contratación de 9 de enero del año actual.

Tales montes se hallan comprendidos en la 3.^a comarca resinera de las establecidas en el apartado 1.^o de la Orden de los Ministerios de Industria y Agricultura de 16 de enero del año actual.

Será obligación de los proponentes presentar con su pliego de proposición el certificado de industrial resinero, creado por el apartado 3.^o de la Orden Ministerial citada, o testimonio notarial del mismo, justificativo de tomar parte en la licitación, dentro de la comarca a que corresponden estos montes.

Igualmente, para tomar parte en dicha subasta, será preciso depositar en arcas municipales de la Entidad propietaria del monte o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una cantidad no inferior al 5 por 100 de la tasación, acreditándolo mediante resguardo correspondiente.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, lacrados y firmados por el licitador, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...».

El modelo de proposición habrá de ajustarse al publicado en el pliego de condiciones fijado por la Jefatura del Distrito.

Para el caso de resultar desierta esta primera subasta, la segunda tendrá lugar a los cinco días hábiles siguientes, en el mismo lugar y bajo iguales condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para las mismas.

A estas segundas subastas podrán acudir los industriales resineros de otras comarcas con carnet de tales.

Palacios de la Sierra, 27 de febrero de 1953.—El Alcalde accidental, Mariano Marcos.

Alcaldía de Cillaperlata

Anuncio de subastas de resinación

El día 13 de marzo próximo tendrán lugar en la sala de este Ayuntamiento las subastas de resinación de los montes públicos de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:

La primera, del monte «Sierra la Llana», tendrá lugar a las doce horas, subastándose para resinación 38.306 pinos a vida y 2.871 a muerte, bajo el tipo de tasación de 121.813'72 pesetas.

La segunda tendrá lugar a las trece horas, y se subastan para resinación 3.991 pinos a vida, en el monte «La Molina y la Isa», bajo el tipo de tasación de 11.292'03 pesetas.

Los pliegos para la subasta, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las mismas.

Las subastas serán presididas por el Sr. Alcalde o persona en quien

delegue, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

A estas subastas solamente podrán acudir los que posean carnet de resinero en esta zona, pero si quedasen desiertas, la segunda subasta, que se celebrará a los cinco días, o sea el día 18 del mismo mes, podrán acudir todos los que posean carnet de resineros de cualquier comarca, bajo los mismos precios y condiciones que rigen para las primeras.

Para tomar parte en las subastas es necesario haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación de las subastas que deseen tomar parte.

Los pliegos, tanto administrativos como económicos, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, Serafin Salcedo.

Alcaldía de Baños de Valdearados Junta de la Sociedad de Fuente el Roble

El día 8 de marzo próximo tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta de resinación de los montes particulares de esta Sociedad, que se subastarán para su resinación en la campaña 1953, en un conjunto los montes Fuente el Roble y Recorba, en total 53.521 pinos, que producen en un promedio por campañas, 154.600 kilos de mieras aproximadamente, bajo el tipo de tasación de 347.886'50 pesetas.

La subasta será presidida por el señor Alcalde-Presidente de la Sociedad, los demás Vocales de la misma y varios vecinos propietarios.

Los pliegos para la subasta, debidamente reintegrados, pueden presentarse en la Secretaría de dicha Sociedad, desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia hasta el cuarto de hora antes de la subasta.

A esta subasta solo podrán acudir los que posean carnet de resineros en esta comarca; pero si en esta primera subasta quedase desierta, la segunda subasta se celebrará a los cinco días, o sea el día trece del mismo mes, a la misma hora; a ésta podrán acudir todos los que posean carnet de resineros, sin distinción de comarcas.

Las condiciones administrativas serán las mismas que para los montes públicos, y las económicas las que tiene formuladas esta Sociedad.

Para tomar parte en la subasta es necesario haber depositado en la Depositaria de la Sociedad el 5 por 100 de la tasación, que en el pliego de condiciones se redacte por la Junta.

Del contrato que formalicen entre la Sociedad e industrial resinero, éste dará cuenta a la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Burgos.

Los pinos que entran en esta subasta, de acuerdo con la condición novena de la Orden del Ministerio de Agricultura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre último, que se halla en el B. O. de la provincia número 34, de fecha 11 de febrero de 1953, son los siguientes:

	Pinos
4.º año del primer quinquenio.....	9.500
4.º año del 2.º quinquenio.....	10.500
4.º año del tercer quinquenio.....	12.200
4.º año del 4.º quinquenio y más.....	15.000
Estos todos a resinar a vida.	
Y 4 y más, a resinar a muerte.....	
	6.321
Total los subastados..	53.521

Baños de Valdearados, a 23 de febrero de 1953.—El Alcalde-Presidente, Félix Martínez.

Junta Vecinal de Rucandio

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia,

el día 20 de marzo próximo tendrán lugar en la Sala Concejo las subastas de resinación para la campaña actual, de los montes públicos de la pertenencia de esta Junta, según se detallan:

La primera, del monte «El Encinar», a las tres de la tarde, de 18.144 pinos, a resinar a vida y 413 a muerte, bajo el tipo de tasación de pesetas 49.263'06 pesetas.

La segunda, a las cuatro de la tarde, del monte «La Larga», su bastándose 7.491 pinos a resinar a vida, bajo la tasación de 22.922'46.

Los pliegos para optar a la subasta, debidamente reintegrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Junta, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta veinticuatro horas antes de celebrar la subasta.

Las subastas serán presididas por el señor Presidente de la Junta o un Vocal delegado, otro miembro de la Junta, un funcionario del Ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

A esta primera subasta solo pueden optar los que tengan carnet de resineros en esta zona, y en el caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta a los cinco días siguientes, o sea el día 26 del mismo mes, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones a los industriales resineros que posean carnet de cualquier comarca, rigiéndose los mismos tipos de tasación de la primera.

Para tomar parte en las subastas es necesario haber depositado en arcas municipales, el 5 por 100 de la tasación, quedando expuestos en la Secretaría los pliegos de condiciones económico administrativas.

Rucandío, a 25 de febrero de 1953 —El Presidente, Amador Martínez.

Junta vecinal de Ojeda

Anuncio de subasta de resinación

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 13 de marzo próximo, tendrán lugar en la Sala Concejo de esta Junta, las subastas de resinación de los montes públicos de esta Junta que se detallan:

La primera, del monte «Hoya Grande», tendrá lugar a las once horas y se subastan para resinación 4.341 pinos a vida y 184 pinos a muerte, bajo el tipo de tasación de 15.631'90 pesetas.

La segunda, a las doce horas, se subastan 5.165 pinos para resinar a vida y 285 pinos a resinar a muerte, bajo la tasación de 18.884'10 pesetas, sitios en el monte «El Carrascal».

Los pliegos para optar a la subasta, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de esta Junta, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las 24 horas antes de celebrar la subasta, excepto la tercera que se podrán presentar media hora antes de la subasta.

La subasta será presidida por el Sr. Presidente de la Junta o un Vocal delegado, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

A esta primera subasta, solamente podrán optar los que posean carnet de resineros en esta zona, pero si quedase desierta, se celebrará la segunda a los cinco días siguientes a la misma hora: a ésta podrán acudir todos los que posean carnet de resineros de cualquier comarca, bajo la misma tasación y condiciones que rigen para la primera.

Para tomar parte en la subasta, será necesario haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación de la subasta, con sujeción a los pliegos económico administrativos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Ojeda, a 23 de febrero de 1953.
El Presidente de la Junta, Lorenzo Martínez.

Notaría de D. Ignacio Martín los Ríos

Edicto

D. Ignacio Martín de los Ríos y Aguacil, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que por D. Cástulo Gutiérrez Manrique he sido requerido para tramitar de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, acta notarial para acreditar la adquisición por

prescripción del aprovechamiento de aguas del río denominado «Ausin»; «Cabia» o «Rucabia», puesto que con los tres nombres es conocido, tomadas a través de una presa sita en las inmediaciones del pueblo de Cabia, en término municipal de dicho pueblo, que se conducen por un cauce de longitud aproximada de un kilómetro, siendo el volumen de agua aprovechable el de quinientos treinta litros por segundo, sin limitación de tiempo, siendo el objeto de este aprovechamiento el mover con un salto de dos metros y setenta centímetros de altura los artefactos de un molino harijero denominado «El Soto», propiedad del requirente y sito en el mismo término municipal de Cabia.

Lo que se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el mencionado aprovechamiento, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, puedan, si se estimaren perjudicados, comparecer ante el Notario autorizante, en Burgos, Paseo del Espolón, número 30, para exponer y justificar su derecho.

Burgos, 27 de febrero de 1953.—
Ignacio Martín de los Ríos.

Comunidad de regantes de fincas de parceleros de la Vid y Guma

Aprobados definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riegos de esta Comunidad, en Junta General celebrada en el día de ayer, se hace saber por medio de edicto que aparecerá inserto en el B. O. de esta provincia, que dichas Ordenanzas y Reglamentos quedan depositados en «La Casa Grande», de La Vid, durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha siguiente a la publicación en el periodico oficial, para que los interesados puedan examinarlos, desde las diez a las trece horas, entablado las reclamaciones que consideren oportunas, que habrán de ser por escrito con el timbre competente, concretando el punto concreto que sea objeto de reclamación.

La Vid, 23 de febrero de 1953.—
Patricio de Lama.

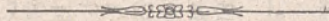
Caja de Ahorros del Círculo

D. Francisco Villate Ortiz solicita, por extravío, duplicado de su libreta 27.405. Plazo para oponerse quince días.

Burgos, 28 de febrero de 1953.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION



LIQUIDACION Y CUENTA DEL PRESUPUESTO
REFUNDIDO DEL EJERCICIO DE 1952



LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1952

PRIMERA PARTE. — Cuenta por capítulos del presupuesto de Ingresos

TITULOS DE CAPITULOS, ARTICULOS Y CONCEPTOS	Recursos	Derechos reconocidos	Operaciones en Caja	Pendiente de cobro	DIFERENCIAS DE LIQUIDACION	
	Presupuestos	y liquidados	Integro cobrado	—	En más	En menos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	425.086'52	478.335	378.037'01	100.297'99	89.256'33	36.007'85
2.º Bienes provinciales	10.000	13.342'50	13.342'50	»	3.342'50	»
3.º Subvenciones y donativos	1.505.228'56	2.191.708'34	2.191.295'84	412'50	686.479'78	»
5.º Eventuales y extraordinarios	235.250	246.224'83	246.224'83	»	40.410'08	29.435'25
7.º Derechos y tasas	2.019.500	1.477.717'89	1.052.210'69	425.507'20	36.391'60	578.173'71
8.º Arbitrios provinciales	369.000	355.190'90	141.167'40	214.023'50	8.482'50	22.291'60
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	7.548.010	7.535.513'27	6.162.187'21	1.373.326'06	141.028'76	153.525'49
10.º Fondo de compensación	1.650.373'12	2.890.886'23	2.890.886'23	»	1.240.513'11	»
12.º Traspaso obras y servicios	1.821.139	1.864.373'19	1.374.164'23	490.208'96	43.234'19	»
15.º Multas	500	1.130	1.130	»	630	»
17.º Reintegros	91.500	55.743'28	40.780'78	14.962'50	34.244'13	70.000'85
18.º Fianzas y depósitos	100	1.080	1.080	»	980	»
<i>Total General de Ingresos</i>	<i>15.675.687'20</i>	<i>17.111.245'43</i>	<i>14.492.506'72</i>	<i>2.618.738'71</i>	<i>2.324.992'98</i>	<i>889.434'75</i>
RESULTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES						
Existencia en Caja en 30 de diciembre de 1951	3.412.808'17	3.412.808'17	3.412.808'17	»	»	»
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	3.553.405'92	5.855.442'79	5.492.047'71	363.395'08	2.302.036'87	»
<i>Total general refundido</i>	<i>22.641.901'29</i>	<i>26.379.496'39</i>	<i>23.397.362'60</i>	<i>2.982.133'79</i>	<i>4.627.029'85</i>	<i>889.434'75</i>

PARTE SEGUNDA. — Cuenta por capítulos del presupuesto de Gastos

TITULOS DE CAPITULOS, ARTICULOS O CONCEPTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			Obligaciones reconocidas — Pesetas	Operaciones de Caja Integro pagado — Pesetas	Pendiente de pago — Pesetas	Sobrante de consignación — Pesetas
	Iniciales — Pesetas	Aumentos — Pesetas	Total definitivo — Pesetas				
1.º Obligaciones Generales	533.967'59	217.769'98	751.737'57	712.604'75	633.786'39	78.818'36	39.132'82
2.º Representación Provincial	157.000	118.000	275.000	229.499'98	178.342'42	51.157'56	45.500'02
5.º Gastos de Recaudación	1.218.883'90	40.000	1.258.883'90	1.181.840'75	919.383'56	262.457'19	77.043'15
6.º Personal y Material	2.037.001'18	180.433'42	2.217.434'60	2.081.659'20	2.044'666'94	36.992'26	135.775'40
8.º Beneficencia	4.893.958'05	763.492	5.657.450'05	5.331.956'35	4.218.959'39	1.112.996'66	325.493'70
9.º Asistencia Social	613.800	8.700	622.500	614.429'75	582.298'24	32.131'51	8.070'25
10.º Instrucción Pública	428.229'23	100.855	529.084'23	479.328'65	363.710'22	115.618'43	49.755'58
11.º Obras Públicas	4.619.403'32	686.479'78	5.305.883'10	5.304.854'53	3.589.415'58	1.715.438'95	1.028'57
13.º Montes y Pesca	98.000	»	98.000	97.474'12	48.014'84	49.459'28	525'88
14.º Agricultura y Ganadería	260.265'33	111.499'83	371.765'16	333.374'24	243.611'04	89.763'20	38.390'92
15.º Crédito Provincial	731.174'30	101.317'70	832.492	832.328'01	366.191'44	466.136'57	163'99
18.º Imprevistos	84.004'30	50.000	134.004'30	134.004'30	98.580'05	35.424'75	»
<i>Sumas</i>	15.675.687'20	2.378.547'71	18.054.234'91	17.333.354'63	13.286.960'11	4.046.394'52	720.880'28
Resultas por obligaciones de ejercicios anteriores	4.418.442'84	»	4.418.442'84	4.315.944'03	2.507.394'56	1.808.549'47	102.498'81
<i>Total presupuesto refundido</i>	20.094.130'04	2.378.547'71	22.472.677'75	21.649.298'66	15.794.354'67	5.854.943'99	823.379'09

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

PARTE TERCERA. — Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1952 - Refundido

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Recursos presupuestados	15.675.687'20	
Resultas incorporadas	6.966.214'09	22.641.901'29

PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos presupuestos	15.675.687'20	
Créditos habilitados	2.378.547'71	
Resultas incorporadas	4.418.442'84	22.472.677'75
<i>Diferencia</i>		169.223'54

LIQUIDACION

SIGNOS POSITIVOS

Diferencia del presupuesto refundido	169.223'54	
Aumentos obtenidos en Ingresos	4.627.029'85	
Anulaciones en Gastos por sobrantes de consignación	823.379'09	5.619.632'48

SIGNOS NEGATIVOS

Ingresos percibidos en menos de los consignados	889.434'75	889.434'75
<i>Diferencia por superávit</i>		4.730.197'73

COMPROBACION

Ingresos Liquidados	26.379.496'39
Obligaciones de pago reconocidas	21.649.298'66
<i>Diferencia por superávit igual a la anterior</i> ..	4.730.197'73

OTRA COMPROBACION

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1952	7.603.007'93
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	2.982.133'79
<i>Suma</i>	10.585.141'72

Obligaciones reconocidas pendientes de pago	5.854.943'99
<i>Diferencia por superávit igual a la anterior</i> .	4.730.197'73

MOVIMIENTO DE FONDOS EN EL EJERCICIO

Ingresos realizados en el ejercicio (Presupuesto refundido)	23.397.362'60
Pagos verificados en el mismo	15.794.354'67
<i>Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1952</i> ..	7.603.007'93

Burgos 30 de enero de 1953.

Conforme:
EL PRESIDENTE,*Honorato Martín Cobos.*

EL INTERVENTOR,

Paulino Manrique García.

Esta Liquidación y Cuenta fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en su sesión del día 27 de Febrero de 1953.

EL SECRETARIO GENERAL INTERINO,

Jesús Martínez González.